ACTA DE CONCERTACIÓN
PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL -PIGA-
LINEAMIENTOS 2009 – GUIA TÉCNICA Y DECRETO 456 DE 2008
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ.

FECHA: DICIEMBRE 09 DE 2011

Considerando,

Que el Decreto 061 de 2003, por el cual se adoptó el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital; definió en cabeza de la actual Secretaría Distrital de Ambiente la responsabilidad de guiar y acompañar a las entidades distritales en la formulación de sus Planes Institucionales de Gestión Ambiental.

Que de acuerdo con lo anterior el **ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ** en **ENERO 14 DE 2008**, concertó el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA – con la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que posteriormente mediante el Decreto 456 de 2008, se reformó el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se definieron determinaciones técnicas para los instrumentos operativos de planeación, uno de los cuales es el PIGA.

Que basados en el Decreto 456 de 2008 se elaboró, concertó y puso a disposición de las Entidades Distritales por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente, el documento de Lineamientos para la formulación e implementación de los Planes Institucionales de Gestión Ambiental – PIGA 2009, los cuales definen y actualizan los criterios para la formulación y seguimiento del mencionado instrumento.

Que en cumplimiento del Decreto 243 de 2009, por el cual se reglamenta la figura del Gestor Ambiental en las entidades distritales, se designó mediante la **RESOLUCIÓN 896 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010** la figura en cabeza del **DIRECTOR SANEAMIENTO AMBIENTAL** como Gestor Ambiental del **ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ.**

Que la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente acompaño el proceso de reformulación de los Planes Institucionales de Gestión Ambiental de las Entidades Distritales y que el **ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ** ha cumplido con los parámetros y especificaciones técnicas definidas en los lineamientos mencionados.

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - 6000

SE CONCERTA EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ASÍ:

- **Política Ambiental:** la Entidad ha elaborado y puesto en ejecución la Política Ambiental que ofrece el marco institucional para el logro de una adecuada gestión ambiental.

- **Evaluación de Impactos Ambientales**: la Entidad ha llevado a cabo una evaluación de los impactos ambientales, tanto negativos como positivos, que están ligados al desarrollo de sus actividades propias.

- **Normatividad:** la Entidad reconoce la normatividad ambiental vigente que les aplica y han relacionado su debido cumplimiento.

- **Objetivos Ambientales:** la Entidad se ha trazado al menos un objetivo para cada uno de los programas ambientales (6), los cuales cumplirá a través del desarrollo del PIGA.

- **Programas Ambientales:** para el cumplimiento cabal de los objetivos ambientales la Entidad desarrolla programas de gestión, que le permite adelantar acciones ambientales, mitigar el impacto negativo en el desarrollo de las actividades que le son propias y tener control sobre el cumplimiento de las metas ambientales trazadas. Los Programas Ambientales formulados por el **ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ** son: Uso Eficiente del Agua, Uso Eficiente de la Energía, Gestión Integral de los Residuos, Mejoramiento de las Condiciones Ambientales Internas, Criterios Ambientales para las Compras y la Contratación, Extensión de Buenas Prácticas Ambientales, Programa de Gestión de emisiones Atmosféricas y el Programa para el Manejo Interno de Vertimientos.

OBSERVACIONES:

El proceso de formulación, concertación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA es independiente de la obligatoriedad en el cumplimiento de las normas de tipo ambiental, razón por la cual no exonera a la Entidad de cualquier proceso de tipo administrativo que se adelante por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente en ejercicio de su autoridad ambiental.

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - DDDI

El Documento que se aprueba se recibió en magnético (CD) mediante oficio con radicado de la Secretaría Distrital de Ambiente 2011ER157870 (FOREST) con fecha del 02 de diciembre de 2011 y radicado del Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá 24200-2011-3232.

El **ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ** incluye las siguientes sedes y equipamiento dentro de la cobertura del PIGA: una (1) sede principal ubicada en la Av. CL 24 No. 37 – 15, cuatro (4) Plantas de tratamiento, sesenta y dos (62) Tanques de almacenamiento, treinta y cinco (35) Estaciones de bombeo, catorce (14) Estructuras de control, Cinco (5) Cárcamos de succión, un (1) Decantador, una (1) Central hidroeléctrica, un (1) Centro de Control, cuatro (4) Centrales de Operación, una (1) PTARs, ocho (8) Estaciones elevadoras, diez (10) Estaciones de bombeo, dos (2) Predios para disposición de lodos, tres (3) Cades, cinco (5) Puntos de atención, (30) Casas de guardabosques, tres (3) Casas de administración de humedales, un (1) Club la Aguadora, una (1) sede Antigua sindicato, un (1) Antiguo Colegio Ramón B. Jimeno, tres (3) Centros de Servicio Médico, dos (2) Casas, una (1) Bodegas y un (1) Colegio.

COMPROMISOS:

Del ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ:

- Seguir los lineamientos dictados por la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente en lo referente a la planeación ambiental para el Distrito Capital y los instrumentos para ello diseñados.
- Presentar los informes trimestrales de seguimiento de acuerdo a las fechas y formatos establecidos.
- Presentar el Plan de Acción con vigencia anual, el mes de diciembre previo al inicio de la vigencia del mismo.
- Asistir a las convocatorias que la Secretaría Distrital de Ambiente haga en torno al PIGA y demás instrumentos de planeación y gestión ambiental para el Distrito Capital.
- Actualizar el documento PIGA cada periodo de gobierno Distrital.
- Dar cumplimiento a las metas y actividades presentadas en el Plan de acción PIGA anual.

De la Secretaría Distrital de Ambiente:

- Dictar los lineamientos en lo referente a la planeación ambiental para el Distrito Capital y los instrumentos para ello diseñados.
- Retroalimentar la gestión de las entidades distritales según la información por estas entregada en los informes trimestrales de seguimiento.
- Acompañar el seguimiento de las actividades enmarcadas en el PIGA, a través de

los planes de acción de cada una de las entidades distritales.
- Acompañar el proceso de implementación y mejora continua del PIGA en cada una de las entidades distritales.
- Asesorar a las entidades distritales en todos los temas referentes a la planeación y gestión ambiental.
- Realizar visitas de evaluación y control de acuerdo con la "Cartilla de Preparación para el Proceso de Evaluación, Control y Seguimiento a los Planes Institucionales de Gestión Ambiental PIGA".

Para constancia firman:

LUIS FERNANDO ULLOA VERGARA **Representante Legal** **ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ**	**JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE** **Secretario Distrital de Ambiente** **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**
SONIA RAQUEL DUARTE CELY **Director Saneamiento Ambiental** **ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ**	**RAÚL ALEJANDRO SANTOS ORTEGA** **Subdirector de Planes y Políticas Ambientales** **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

Elaboró: Elizabeth Barragán González – Subdirección de Políticas y Planes Ambientales
Revisó: Fernando Molano Nieto - Subdirección de Políticas y Planes Ambientales